ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Informe de seguimiento a la formación Grupo 3181581 IE Las Villas Técnico en Asistencia administrativa grado 11			
CIUDAD Y FECHA:	**Soacha, 16 de abril de 2026**	**HORA INICIO:** 11:00 a.m.	**HORA FIN:** 1:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE:		**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL CIDE**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.** Informar a la coordinación de la IE las novedades presentadas del aprendiz Nicolas Santiago Cruz del Grupo 3181581			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Presentar las novedades y compromisos para el estudiante **NICOLAS SANTIAGO CRUZ** del Grupo 3181581 IE Las Villas, Técnico en Asistencia administrativa grado 11.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
Se informa a coordinación que el aprendiz **Nicolás Santiago Cruz** presenta incumplimientos reiterados en su proceso formativo, evidenciados en la no entrega de evidencias de aprendizaje, inasistencias injustificadas y falta de compromiso académico. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Aprendiz y como medida formativa, se recomienda la realización de llamados de atención por escrito, teniendo en cuenta que persiste el incumplimiento en la entrega de evidencias y continúan las inasistencias injustificadas, sin evidenciarse mejoría tras el llamado de atención verbal previamente efectuado. **Contexto:** El aprendiz Nicolás presenta bajo rendimiento académico, ya que no ha cargado las actividades propuestas en la plataforma Classroom. El día 25 de marzo se realizó un llamado de atención verbal y se solicitó mejorar su comportamiento en clase a esa fecha no había subido cuatro evidencias trabajadas en clase y cuando se le solicitó presentarlas, las entregó en hojas desordenadas e incompletas. Durante las clases, se observa que suele ubicarse en la parte posterior del aula, escuchando música y tarareando canciones, lo que afecta su concentración y participación. Además, ha presentado inasistencias, justificando verbalmente que se encuentra en tratamiento odontológico; al comunicarse con la madre, ella informa que el aprendiz asiste a citas médicas, pero sin presentar soportes, por lo que estas inasistencias se consideran injustificadas.			

También se le solicitó cargar seis bitácoras de la etapa productiva del año anterior antes de la semana de receso del 25 de marzo, pero a la fecha no lo había realizado. Debido a estos incumplimientos, se citó a la madre para el 27 de marzo, pero ese día no asistieron ni Nicolás ni la madre.

Posteriormente, el 8 de abril, se volvió a llamar a la madre, ya que Nicolás no se presentó a clase, informando que tenía un paseo del colegio, sin presentar excusa y sin ponerse al día con las evidencias. El 10 de abril, la madre se presentó; sin embargo, a pesar de informarle sobre la falta de compromiso de su hijo, mostró desacuerdo con las observaciones y justificó constantemente su comportamiento.

Durante este encuentro se solicitó la presencia de las voceras del grupo y se mostraron las evidencias trabajadas. Al solicitar los apuntes de Nicolás, él indicó que sí los tenía; sin embargo, cuando se le pidieron, manifestó que no los tenía, ya que las hojas donde escribe las guardaba una compañera que ese día no asistió.

A pesar de las evidencias mostradas, la madre mantuvo una actitud defensiva y desafiante frente a la situación, negándose a firmar los llamados de atención.

Compromisos establecidos para el aprendiz Nicolás Santiago Cruz:

1. Presentar de manera individual proyecto productivo, avances en las fechas establecidas, con el fin de evidenciar su nivel de responsabilidad, autonomía y compromiso con su proceso formativo.
2. Demostrar mayor interés y participación activa durante el desarrollo de las clases, cumpliendo con las actividades propuestas y atendiendo las orientaciones del instructor.
3. Abstenerse del uso de audífonos y de cualquier otro elemento que interfiera con su concentración y adecuado desarrollo de las clases.
4. Llevar y presentar los apuntes de clase en un cuaderno, de forma organizada, completa y actualizada, como evidencia de su proceso de aprendizaje.
5. Cumplir oportunamente con la entrega de evidencias de aprendizaje y el cargue de actividades en la plataforma correspondiente.

El incumplimiento de estos compromisos podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contempladas en el Reglamento del Aprendiz.

CONCLUSIONES

En conclusión, el aprendiz Nicolás Santiago Cruz presenta incumplimientos reiterados en su proceso formativo, evidenciando falta de compromiso académico y responsabilidad frente a las actividades asignadas. A pesar de las acciones formativas implementadas, no se observa

mejoría en su desempeño, por lo cual se establecen compromisos claros y se continuará con el debido proceso según lo estipulado en el Reglamento del Aprendiz.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Presentar informe de seguimiento a la formación	16 de abril de 2026	Ruby Rocha Duque.	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Angela Valbuena	IE Los Vilos	-	Situacion academica	
Ruby Rocha	IE Sorocha	-		
	I.E Vilos	-		
Nicolas Cruz	I.E. Colegio Vilos.	-	Aprendiz	
Ana Milena	I.E los Vilos	-	Acudiente Madre.	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Powered by CamScanner

SENA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS VILLAS

"Desarrollo personal, cognitivo y social para una vida digna"

Reconocimiento Oficial: Decreto #002 del 17 de enero de 2003

NIT 832.002.443-7 **DANE** 1257540010193

OBSERVACIONES GENERALES

ESTUDIANTE: Nicolás Cruz **SEDE:** Vaucelles **CURSO:** 11a **JORNADA:** Mañana **AÑO:**

FECHAS	OBSERVACIONES	FIRMA	REMISION
16-04-26	No debe faltar a clase SENA Entregar as actividads de manera puntual en los tiempos estipulados - Individual - No entregar a Compañera los trabajos - No portar ni usar (tener disposición audifonos) (uso educativo) - Agregar al grupo de difusión de los estudiantes y padres - Proyecto productivo final INDIVIDUAL - Cumplir los plazos en fecha establecadas - Entrega de bitacoras (Abril 16/26) * Roby Rocha Duque Cedula 1.032377.506 Instructor SENA		

Powered by CamScanner

FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA	REMISION
	Sra. Ana Milena Lozano • Ausencias justificadas con los grupos de docente • Dificultad y desacuerdo por los llamados de atención. • Sin vocero en lo personal, solo en llamada de atención y faltas estadores • Incumplimiento de los aprendices, se solicita respeto Mutuo. • Reunion desde el SENA • Respeto profesional NO ES PERSONAL * ANA MILENA Nicolás Cruz • Cambio de actitud. Excusos médicos • cumplimiento al 100% sin ausentismo en posible • Mejore la comunicacion y la relacion (Docente-estudiante) • Vocero (SENA) *		

Powered by CamScanner

SENA	Centro Industrial y Desarrollo Empresarial CIDE
	LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO

PROGRAMA ARTICULACION CON LA MEDIA SENA

Ciudad y Fecha: 15 de Abril 2026

NOMBRE DEL APRENDIZ IMPLICADO: Nicolas Santiago Cruz.

PROGRAMA DE FORMACIÓN: Asistencia Administrativa

No. FICHA:

MOTIVO:
El dia 20 de Marzo los aprendices debian subir los bitacoras 1.2.3.4.5.6 al Drive. requisito Obligatorio de la Etapa productiva Sin embargo el aprendiz a la fecha no ha realizado el Cargue en la plataforma, evidenciando falta de Compromiso y responsabilidad Faltando al Articulo 8 # 6 Deberes del aprendiz.

Según lo estipula el reglamento del Aprendiz SENA en: Capitulo III Deberes- Art 9 Numeral 1 y 4 y Capitulo IV Prohibiciones Art. 10 Numeral 3.

Nota: Señor Instructor, favor tener en cuenta el Reglamento Interno de Aprendices del Acuerdo 00007 del 2012.
En caso tal de que el aprendiz implicado por rebeldía y desacato a la autoridad directa no quiera firmar el llamado de atención por escrito se tomará como una doble falta disciplinario y acarreará un comité disciplinario sin tener en cuenta los otros dos llamados de atención por escrito.

Ruben Rocha Duque
Nombre y Firma Instructor Técnico
C.C. No. 1.032.377506

Nicolas Cruz
Nombre y Firma del Aprendiz Implicado
T.I. / C.C.. No.

Angela Valbuena
Nombre y Firma Coordinador Institución Educativa
C.C. No. 51.901660

Nombre y Firma Vocero de la Ficha
T.I / C.C. No.

ANA MILENA Cruz
Nombre y Firma Padre de Familia si el aprendiz implicado es menor de Edad
C.C. No. 52351860

Formato No controlado

Powered by CamScanner

Centro Industrial y Desarrollo Empresarial CIDE

LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO

PROGRAMA ARTICULACION CON LA MEDIA SENA

Ciudad y Fecha: Soacha 10- Abril 2026.

NOMBRE DEL APRENDIZ IMPLICADO: Nicolas Santiago Cruz.

PROGRAMA DE FORMACIÓN: 318581

No. FICHA: _____

Institución Educativa: I.E Villas.

MOTIVO:

CAPÍTULO IX, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES:

ARTÍCULO 27. Medidas Formativas. Las medidas formativas son aquellas acciones que se aplican al Aprendiz SENA cuando se trate de hechos que contrarien en menor grado el orden académico o disciplinario, sin afectar los deberes, derechos y prohibiciones, o que se adopta con el fin de prevenir su ocurrencia, o con el fin de generar cambios en el desempeño académico o en el comportamiento disciplinario del Aprendiz

CAPITULO IV
PROHIBICIONES
ARTÍCULO 10°. Se considerarán prohibiciones para los aprendices del SENA, las siguientes:

- [X] **Literal 3:** Incumplir con las actividades de aprendizaje acordadas y los compromisos adquiridos como aprendiz SENA, sin justa causa
- [] **Literal 6.** Fumar en áreas no permitidas en el centro de formación, así como ingresar, comercializar, promocionar, ingerir o suministrar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro de las instalaciones del SENA, o ingresar a la entidad en estado que indique alteraciones ocasionadas por el consumo de éstos.
- [] **Literal 9:** Hurtar, estafar o abusar de la confianza de cualquier integrante de la comunidad educativa, o amenazarlo, sobornarlo, coaccionarlo o agredirlo verbal o físicamente, o ser cómplice o copartícipe de delitos contra ellos o contra la institución.
- [] **Literal 10:** Contribuir al desorden y/o al desaseo.
- [] **Literal 11:** Destruir, sustraer, dañar total o parcialmente instalaciones físicas, equipos, materiales, software, elementos y dotación en general del SENA o de instituciones, empresas u otras entidades donde se desarrollen actividades de aprendizaje, culturales, recreativas, deportivas y sociales o intercambios estudiantiles nacionales o internacionales.
- [] **Literal 17:** Todo acto que sabotee, perturbe o impida las actividades de formación, administrativas y de bienestar que se realicen en la entidad o en los sitios donde se le represente.

Según lo estipula el reglamento del Aprendiz SENA en: Capitulo III Deberes- Art 9 Numeral 1 y 4 y Capitulo IV Prohibiciones Art. 10 Numeral 3.

Nota: Señor Instructor, favor tener en cuenta el Reglamento Interno de Aprendices del Acuerdo 00007 del 2012.
En caso tal de que el aprendiz implicado por rebeldía y desacato a la autoridad directa no quiera firmar el llamado de atención por escrito se tomará como una doble falta disciplinario y acarreará un comité disciplinario sin tener en cuenta los otros dos llamados de atención por escrito.

Nicolas Cruz

Nombre y Firma Instructor Técnico
C.C. No. Ruby Rocha

Nombre y Firma del Aprendiz Implicado
T.I. / C.C. No. _____

Angela Valbuena

Nombre y Firma Coordinador Institución Educativa
C.C. No. 51904660.

Nombre y Firma Vocero de la Ficha
T.I / C.C. No. _____

ANA MILENA

Nombre y Firma Padre de Familia si el aprendiz implicado es menor de Edad

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner